



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3863**
TEMUCO: **130 NOV. 2016**

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telecomunicaciones H & W Limitada, con fecha 15 de noviembre del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Retiro de escombros aéreos en la vía pública de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Telecomunicaciones H & W Limitada, Rol único tributario N°76.458.623-9, de fecha 15 de noviembre del 2016
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Telecomunicaciones H & W Limitada, la suma total y única de \$9.282.000(nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos) IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Juan Araneda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jam/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes
N° 008723
FECHA ENTRADA 25 NOV. 2016
HRA. INGRESO _____
DEPTO. Finanzas
RESPONDER ANTES DE _____



CONTRATO: "RETIRO DE ESCOMBROS AÉREOS EN LA VÍA PÚBLICA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TELECOMUNICACIONES H & W LIMITADA

En Temuco, a 15 de noviembre del año 2016 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra la **TELECOMUNICACIONES H & W LIMITADA**, en adelante también denominado "**La Prestadora**", rol único tributario N° **76.458.623-9**, representada por don **HELMUTH HERMINIO SOTO CONTRERAS**, chileno, soltero, técnico en telecomunicaciones, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en _____ comuna y ciudad de Santiago, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:



1144328



PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 813 de fecha 26 de agosto del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 274-2016: "Retiro Escombros Aéreos en la Vía Pública de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 888 de fecha 22 de septiembre del año 2016, la referida Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Telecomunicaciones H & W Limitada.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la prestadora Telecomunicaciones H & W Limitada, quien por su parte acepta, la ejecución de retiro de escombros aéreos en la vía pública de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 274-2016, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA: La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados serán de 60 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno al contratista.

CUARTA: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$9.282.000 (nueve



millones doscientos ochenta y dos mil pesos), I.V.A incluido. La
Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora en estado de pago
único una vez concluidos los servicios previa acta de recepción
conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica de la
Propuesta, la que será acompañada a la factura presentada,
debidamente visada y en la forma indicada en Anexo N° 3 "Forma de
Pago".



QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 274-2016.

SEXTA: La prestadora deberá mantener seguros vigentes para daños contra terceros a todo evento, durante el plazo de vigencia y ejecución de los servicios, los cuales eran exigibles al momento de la firma del acta de entrega de terreno.

SÉPTIMA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de don Helmuth Herminio Soto Contreras para representar a la empresa Telecomunicaciones H & W Limitada consta en certificado de estatuto actualizado de fecha 14 de noviembre del año 2016 emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, constituida con fecha 26 de noviembre del año 2014, Código Verificador CRgKizW6KvtD.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de la prestadora de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad de Temuco estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento a la prestadora. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Temuco pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la prestadora.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.





MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



HELMUTH HERMINIO SOTO CONTRERAS
En Rep: TELECOMUNICACIONES H & W LIMITADA

Firmó y ratificó ante mí, únicamente, don **HELMUTH HERMINIO SOTO CONTRERAS**, Cédula de Identidad N°
en representación de **TELECOMUNICACIONES H&W LIMITADA**, RUT: 76.458.623-9, según consta de
Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 14 de Noviembre de 2016, otorgado por el Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo. En Santiago, a **24 de Noviembre de 2016.-**

MRA/cbp

[Handwritten signature]